



## ACLARACIONES SOBRE LAS 35 HORAS

La situación en la AEAT en vez de mejorar, cada día es más caótica.

**NO entendemos cómo es posible generar este desconcierto cuando lo único que hay que hacer es trabajar.**

En la Resolución publicada por Función Pública sobre la aplicación de las 35 horas semanales, hemos detectado algún error de hecho, que hace URGENTE Y NECESARIA una revisión de oficio por parte de la Administración.

Desde CCOO, estamos muy preocupados por este tema que es necesario aclarar, para poder negociar la aplicación de las 35 horas semanales en la AEAT, donde por cierto no nos va también como algunos intentan vender, pues en algunos Departamentos Ministeriales se están concediendo hasta cuatro días de Teletrabajo a la semana, mientras en la AEAT siguen erre que erre con dos días, cuando es posible que sea el organismo donde se pueda aplicar con mayor amplitud.

En la Mesa General CCOO ha propuesto publicar una oferta de empleo adicional para cubrir las horas de trabajo y asumir el incremento de cargas generado por la reducción horaria pactada para todos los puestos, incluidos los que tienen horarios especiales, pues hay que mantener el servicio público en todos los ámbitos, y eso es especialmente complicado o imposible, en los servicios que exijan presencia continuada, sin incrementar la plantilla.

Algo parecido ha pretendido la AEAT al modificar el Acuerdo Horario de 2003 de manera unilateral y sin pensar en las consecuencias, la publicación de la NOTA informativa del Departamento ha provocado un desconcierto generalizado entre la plantilla, cuando lo que debía pretender era aclarar la situación, lo que denota una total falta de capacidad de los "responsables".

La AEAT se ha caracterizado por la paz social, la colaboración y el compromiso de la parte social con la organización, lo que ha redundado en unos avances importantes respecto del resto de la AGE, algo que es responsabilidad de los cargos nombrados por el Gobierno más progresista de la historia de este país, y ahora nos enfrentamos a las consecuencias por culpa del desconocimiento de estos gestores, por ejemplo, nos asalta la duda respecto como se va a solucionar el problema de la atención telefónica del Modelo de Información y Asistencia, el horario de 12:00h a 19:00h NO TIENE CABIDA como horario normalizado de jornada de mañana, jornada de mañana y tarde, o jornada de tarde, por lo que DEBE ser negociado como horario especial.

## **Y APROVECHANDO QUE EL PISUERGA PASA POR VALLADOLID, LA AEAT APROVECHANDO PARA RECORTAR DERECHOS.**

En relación a la situación creada por la difusión de una Nota Informativa por parte de la Agencia Tributaria y al cambio de los criterios de la herramienta de control horario, queremos recordarle a la Administración, los motivos por los que se implantó el **INCENTIVO DE PRESENCIA EFECTIVA**.

Esta situación viene derivada por un error de concepto, al entender que en dicho Acuerdo se establecían 2 periodos de ¿cortesía? de quince minutos a la entrada y a la salida, cuando esto NO se corresponde con la realidad.

El **INCENTIVO DE PRESENCIA EFECTIVA** recogido en el Acuerdo de 2003 viene derivado de la modificación del Acuerdo de Calendario Laboral en la Administración General del Estado, por el que se establecía entonces un horario fijo entre las 8:00h y las 15:30h. El nuevo acuerdo establece un horario fijo entre las 9 horas y las 14 horas.

Aquel horario de 2003 establecido con carácter general, suponía un problema para la Dirección de la Agencia Tributaria, pues la amplitud del horario FIJO (7,5h) posibilitaba que se pudiera entrar a las 9:00h y salir a las 16:30h, lo que, por un lado, **obligaba** a tener abiertas TODAS las oficinas hasta las 16:30h (y alguien debía tener las llaves, ¿el Administrador? algo impensable, y por otro impedía la convivencia de la plantilla con sus superiores jerárquicos, pues quedaba supeditada al cumplimiento horario de unos y otros.

La Agencia Tributaria planteó en aquel momento la necesidad de implantar algún mecanismo que recortara esta circunstancia de manera que se acotaran las horas de presencia, por lo que se acordó implantar el **INCENTIVO DE PRESENCIA EFECTIVA**, como medida compensatoria para que los horarios de la plantilla fueran más uniformes. Así mediante la compensación horaria de 15 minutos a la entrada y 15 minutos al final de la jornada se delimitaba sustancialmente la posibilidad de extremar el derecho de cumplimiento horario en toda su amplitud. Esto NO es cortesía, que quede claro.



Dicha negociación culminó en un Acuerdo en el que la Agencia Tributaria tenía a sus trabajadores en sus puestos durante la media hora previa a la apertura al público, al objeto de poder impartir directrices, informar sobre modificaciones, fijando un periodo de convivencia entre la jefatura y la plantilla fuera del horario de atención al público y con carácter previo a la apertura de puertas.

En la actualidad la dirección de la Agencia Tributaria con pleno desconocimiento de la historia de esta Organización y del espíritu de los Acuerdos, pretende trasladar el bulo de que la situación actual sobrepasa el escenario pactado en 2003 eliminando el incentivo de presencia efectiva y manteniendo el incremento de la parte fija del horario. Algo **TOTALMENTE INACEPTABLE**, pues el horario Fijo se establece entre las 9:00h y las 14:00h

Una vez aclarado que los 30 minutos **NO SON DE CORTESÍA**, sino de **COMPENSACIÓN** por la ampliación y delimitación del intervalo de la parte fija del horario entre las 8:30 y las 14:30, exigimos que la Directora General emita una Resolución restableciendo los criterios pactados en el Acuerdo de 2003 y convocando, si lo entiende necesario, la mesa de negociación para adaptar nuestro Acuerdo a la nueva reglamentación estatal.

Desde CCOO, como ya hemos dicho, entendemos que no es necesario, puesto que la resolución ampara los acuerdos vigentes y como la intención de la Agencia es mantener la parte fija del horario entre las 8:30 y las 14:30, entendemos que **NO** es preciso sentarnos a negociar nada en ese sentido, únicamente adaptar la jornada anual/diaria, **Y MANTENER EL INCENTIVO DE PRESENCIA EFECTIVA A TODOS LOS EFECTOS**, pues cumple completamente lo establecido en la Resolución de la Mesa General.

En todo caso, si la intención es eliminar el **INCENTIVO DE PRESENCIA EFECTIVA**, lo que supone un despropósito enorme, podemos plantearnos propuestas a su altura y valorar otras posibilidades para compensar ese horario que delimita lo establecido con carácter general:

La posibilidad de **retribuirlo económicamente**. Si la AEAT elimina de manera unilateral el **INCENTIVO DE PRESENCIA EFECTIVA**, pero mantiene el horario fijo entre las 8:30h y las 14:30h, supone que tenemos que entrar media hora antes del horario general y salir media hora después del horario general, lo que diariamente es 1 HORA de limitación horaria.

*Teniendo en cuenta que por realizar 12 horas al año, que suponen 1 hora al mes por incrementar actuaciones (PIA) estamos percibiendo entre 90€ y 200€ al mes según Grupo Profesional, ese incremento de entre 20 y 22 horas al mes suponen ..... Entendemos que el conjunto de la plantilla estaría dispuesto a aceptarlo.*

Otra posibilidad sería **acumulando dicho recorte en días de permiso** que, con el mismo argumento anterior, *supondría un incremento de 3 DÍAS al mes de permiso con las mismas consideraciones que los "moscosos"*.

Recordemos que los "moscosos" tienen la consideración de tiempo libre retribuido, pues son fruto de una compensación en tiempo de descanso por la congelación salarial de hace años, lo remarcamos NO vaya a ser que a alguien se le ocurra pretender eliminarlos también, porque con las cabezas pensantes de la AEAT, parece que **LAS SITUACIONES MÁS DESCABELLADAS SON POSIBLES**.

COMO PUEDE APRECIAR LA DIRECTORA GENERAL Y TODO SU EQUIPO, plantear propuestas DESCABELLADAS es muy sencillo, cualquiera puede hacerlas, NO HACE FALTA mucha inteligencia, lo difícil es hacer un trabajo PROFESIONAL que satisfaga a las partes y NO IRRITE a la plantilla, NI suponga un INSULTO A LA INTELIGENCIA DE LOS DEMÁS por pretender ganarse unos méritos a costa de los demás, esto es un centro de trabajo con personas, NO UN ALGODONAL con unos amos y otros esclavos.

**PÓNGANSE A TRABAJAR  
RESPETEN A LAS PERSONAS QUE TRABAJAMOS EN LA AEAT  
Y SI NO SABEN, VÁYANSE YA**

Sección Estatal CCOO-AEAT  
C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid  
Tlf.: 91-583.11.98  
Correo-e: [aeat.estatal@fsc.ccoo.es](mailto:aeat.estatal@fsc.ccoo.es) / [CCOO@correo.aeat.es](mailto:CCOO@correo.aeat.es)  
Web: [www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT](http://www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT)  
Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

